

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/102/2021

Por el que se aprueba el “Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Consejos Municipales Electorales para la elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, para el proceso electoral local 2021”

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Formatos Únicos de Materiales Electorales: Formatos Únicos de Materiales Electorales que serán utilizados en el proceso electoral 2021 para la elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual: Manual de supervisión y control de calidad para la impresión de la documentación y producción del material electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para el proceso electoral 2021 para la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2021: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2021.

Procedimiento de integración: Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Consejos Municipales Electorales para la elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, para el proceso electoral local 2021.

Procedimiento para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de Bodegas de resguardo y Depósitos de material electoral: Procedimiento para la Verificación del Acondicionamiento y Equipamiento, tanto de las Bodegas de Resguardo de Documentación Electoral, en las instalaciones de las Juntas Distritales y Municipales Electorales, como de las de Depósitos de Material Electoral en las instalaciones de las Juntas Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de México para el proceso electoral 2021.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Acuerdo INE/CG188/2020

En sesión extraordinaria del siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.

2. Inicio del Proceso Electoral 2021

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/102/2021

Por el que se aprueba el "Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Consejos Municipales Electorales para la elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, para el proceso electoral local 2021"

El cinco de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General celebró sesión solemne para dar inicio al proceso electoral 2021, para las elecciones ordinarias de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos.

3. Procedimiento para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de Bodegas de Resguardo de Documentación Electoral y Depósitos de Material Electoral

En sesión extraordinaria del veintinueve de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/36/2021, por el que se aprobó el Procedimiento para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de Bodegas de resguardo y Depósitos de material electoral.

4. Aprobación de los Formatos Únicos de Materiales Electorales y el Manual

En sesión ordinaria del dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, mediante acuerdos IEEM/CG/54/2021 e IEEM/CG/55/2021, el Consejo General aprobó los Formatos Únicos de Materiales Electorales y el Manual, respectivamente.

5. Elaboración de la propuesta de Procedimiento de integración

En cumplimiento a la actividad identificada con la clave 020302 *“Desarrollo de actividades relacionadas con la distribución, resguardo y regreso de documentación y material electoral, para la Elección de Diputaciones a la Legislatura e integrantes de los Ayuntamientos del Proceso Electoral 2021, elaborados y desarrollados eficazmente”*, del PAA 2021, la DO elaboró la propuesta de Procedimiento de integración y la presentó a la Comisión.

6. Aprobación de la propuesta de Procedimiento de integración por la Comisión

En sesión del quince de abril de dos mil veintiuno, a través del acuerdo IEEM/CO/09/2021, la Comisión aprobó la propuesta de Procedimiento de integración y determinó su remisión a la Junta General para su análisis, discusión y en su caso aprobación y posterior remisión al Consejo General, para el trámite conducente.

7. Aprobación de la propuesta de Procedimiento de integración por la Junta General

En sesión ordinaria del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEM/JG/37/2021, la Junta General aprobó la propuesta de Procedimiento de integración y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el Procedimiento de integración, en términos de lo previsto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 3, de la Constitución Federal; 170, del Reglamento de Elecciones, 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Local; 168, párrafo tercero, fracción VI y 185, fracción VIII, del CEEM.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 4, establece que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL; y ejercerán, entre otras, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), establece que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que:

- Las elecciones de quienes integran de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. Que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.
- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, y objetividad.

- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

LGIFE

El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, establece que el INE para los procesos federales y locales tiene entre sus atribuciones la emisión de reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIFE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIFE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y g) mandata que corresponde a los OPL:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIFE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Impresión de los documentos y producir los materiales electorales en términos de los lineamientos que a efecto emita el INE.

El artículo 269, establece que los presidentes de los consejos distritales entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, el recibo detallado correspondiente de la documentación y materiales electorales.

Reglamento de Elecciones

En términos del artículo 149, numeral 4, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, entre otras, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones y los formatos únicos de documentación y materiales electorales.

El artículo 170, numeral 1, prevé que para efecto de la distribución de la documentación y materiales electorales se deberá diseñar una estrategia, considerando factores de tiempo, distancia, recursos humanos y recursos materiales.

El numeral 2 precisa que la documentación electoral podrá ser distribuida junto con los materiales electorales, directamente por los proveedores, a través de las áreas facultadas para tal efecto. Se instrumentarán programas de distribución que deberán contar al menos con las características siguientes:

- a) Cantidad, tipo de documentación y materiales electorales a distribuir a cada distrito electoral.
- b) Peso y volumen de la documentación/materiales electorales a distribuir.
- c) Tipos de vehículos que realizarán la distribución.
- d) Lugar, fecha y hora de carga de los vehículos.
- e) Fecha y hora estimada de llegada de los vehículos a cada distrito.
- f) Seguimiento del itinerario de los vehículos y recepción en los distritos.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, menciona que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones, entre otras, de diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos es una función que se realiza a través del INE y el IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; así como, en el

ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género.

El párrafo décimo tercero indica que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral.

CEEM

El artículo 29, fracciones II y III, señala que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir cada tres años diputaciones a la legislatura local e integrantes de los ayuntamientos del estado.

El artículo 168, párrafo primero, dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo tercero, fracciones I, VI, VII y XVI establece que son funciones del IEEM, entre otras:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos municipales, durante el proceso electoral de que se trate.

El artículo 169, párrafo primero, determina que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

El artículo 171, fracción IV, señala que es fin del IEEM, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las

elecciones para renovar, entre otros, a las y los integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos.

El artículo 185, fracciones VIII dispone que es atribución del Consejo General acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades los órganos desconcentrados del IEEM.

El artículo 200, fracciones I, II y III establece que la DO tiene la atribución de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas distritales y municipales ejecutivas, realizar la impresión de documentos y producción de materiales electorales, así como proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 214, en cada uno de los municipios de la entidad, el IEEM contará con una junta municipal y un consejo municipal electoral.

El artículo 215 determina que, las juntas municipales son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos.

El artículo 217, párrafo primero, refiere que, los consejos municipales electorales funcionarán, durante el proceso para la elección de ayuntamientos.

El artículo 295 dispone que, a más tardar diez días antes de la jornada electoral, estarán en poder de los consejos municipales o distritales, según sea el caso, la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las mesas directivas de casilla.

Reglamento de Comisiones

En términos del artículo 53, fracciones I y VII, son atribuciones de la CO:

- Vigilar el desarrollo de los trabajos en materia de organización que el IEEM lleve a cabo para los procesos electorales correspondientes aplicando, las medidas que considere oportunas.
- Supervisar y vigilar las actividades relativas a la elaboración, impresión, distribución, recuperación, destrucción y/o donación de

los materiales electorales, conforme a las disposiciones del CEEM, a los acuerdos del Consejo General y las disposiciones que al efecto emita el INE.

Reglamento Interno

El artículo 36 dispone que la DO es el órgano del IEEM encargado de planear, organizar, dirigir; coordinar las actividades inherentes a la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en coordinación con el INE; aplicando los procedimientos para el diseño, impresión, producción, resguardo; distribución del material electoral.

III. MOTIVACIÓN

Con la finalidad de que los ciento veinticinco consejos municipales del IEEM, cuenten en tiempo y forma con los insumos necesarios para cada una de las mesas directivas de casilla que se instalarán en la jornada electoral de las elecciones de diputaciones a la Legislatura Local e integrantes de los ayuntamientos del Estado de México, que se llevará a cabo el seis de junio del año en curso, resulta necesario contar con un procedimiento para que a más tardar diez días antes de la jornada electoral, tengan en su poder la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las mesas directivas de casilla, tal y como lo establece el artículo 295, del CEEM.

El artículo 170 del Reglamento de Elecciones prevé que los materiales electorales podrán ser distribuidos directamente por los proveedores, o bien, por los OPL; y que para ello se deberá diseñar una estrategia de distribución de la documentación electoral, considerando factores de tiempo, distancia, recursos humanos y recursos materiales.

Precisa que se debe instrumentar un programa de distribución que cuente con las características que en el mismo se mencionan.

Para tal efecto, la Comisión propone un Procedimiento de integración, cuyo contenido es el siguiente:

- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS
- PRESENTACIÓN
- OBJETIVO GENERAL

- MARCO JURÍDICO
- RESPONSABILIDADES
- SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
- RECEPCIÓN Y REVISIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL NUEVO
- INTEGRACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, PARA SU DISTRIBUCIÓN A LOS CONSEJOS MUNICIPALES
 - Habilitación de la Bodega Alternativa del IEEM
 - Distribución de los espacios de las instalaciones de la Bodega Alternativa del IEEM y almacenamiento del material electoral
 - Integración y empaque del material electoral
 - Entrega del material electoral
 - Distribución del material electoral en los Consejos Municipales

Del análisis de su contenido, es posible ver que se detalla la estrategia operativa para realizar con eficiencia y oportunidad la integración, empaque, distribución y entrega del material electoral a los ciento veinticinco consejos municipales electorales del IEEM.

De igual forma se advierte que contiene un calendario de actividades de recepción e integración del material electoral y un programa de distribución, las rutas y fechas, considerando factores de tiempo, distancia, recursos humanos y materiales.

Este Consejo General considera que el Procedimiento de integración atiende lo dispuesto en los artículos 170, del Reglamento de Elecciones y 295, del CEEM; por lo que se encuentra ajustado a la normativa aplicable y en consecuencia estima procedente su aprobación.

Por lo expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Procedimiento de integración, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la DO la aprobación del presente instrumento, para que, en su calidad de Secretaría Técnica de

la Comisión lo informe a sus integrantes; supervise y provea lo necesario para la ejecución del Procedimiento de integración y lo remita a los consejos municipales del IEEM, para los efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, la aprobación del Procedimiento de integración, para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta provisional Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, así como el consejero y las consejeras electorales del Consejo General Mtro. Francisco Bello Corona, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Lic. Patricia Lozano Sanabria y Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la décima novena sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de abril de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del acuerdo INE/CG12/2021.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/102/2021

Por el que se aprueba el "Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Consejos Municipales Electorales para la elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, para el proceso electoral local 2021"



Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos, para el proceso electoral local 2021.





ÍNDICE

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.....	3
2. PRESENTACIÓN.....	4
3. OBJETIVO GENERAL.....	6
4. MARCO JURÍDICO.....	7
5. RESPONSABILIDADES.....	11
6. SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	17
7. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL NUEVO.....	18
8. INTEGRACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, PARA SU DISTRIBUCIÓN A LOS CONSEJOS MUNICIPALES.....	20
8.1. Habilitación de la Bodega Alternativa del IEEM.	20
8.2. Distribución de los espacios de las instalaciones de la Bodega Alternativa del IEEM y almacenamiento del material electoral.....	21
8.3. Integración y empaque del material electoral.....	23
8.4. Entrega del material electoral.....	25
8.5. Distribución del material electoral en los Consejos Municipales.....	27
ANEXO I Calendario de Actividades de Recepción e Integración del Material Electoral para su Distribución a los Consejos Municipales.....	31
ANEXO II. Programa para la distribución del material electoral a los Consejos Municipales para la Elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, para el proceso electoral local 2021.	32

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

Código Electoral: Código Electoral del Estado de México.

Comisión de Organización: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejería: Consejera o Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral.

Consejerías: Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral.

Consejo Municipal: Consejo Municipal Electoral.

Consejo General del IEEM: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General del INE: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Consejos Municipales: 125 Consejos Municipales Electorales.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Oficialía Electoral: Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es)

Presidencia del Consejo: Presidenta o Presidente del Consejo Municipal Electoral.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Secretaría del Consejo: Secretaria o Secretario del Consejo Municipal Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

2. PRESENTACIÓN

Como parte del Proceso Electoral Local 2021 en el Estado de México, el próximo 6 de junio de 2021, se celebrarán elecciones ordinarias para que la ciudadanía del Estado de México elija a las Diputadas y Diputados que conformarán la “LXI” Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2024 y a los integrantes de los Ayuntamientos de los 125 municipios de la entidad para el periodo constitucional comprendido del 1º de enero del año 2022 al 31 de diciembre de 2024.

En este sentido y considerando que se trata de un Proceso Electoral Concurrente con el Federal, para recibir la votación, se instalarán más de veinte mil casillas únicas a lo largo del territorio del Estado de México, las cuales estarán integradas por la ciudadanía de la entidad y requerirán para su funcionamiento, entre otros elementos, de los documentos y materiales electorales señalados en el Reglamento de Elecciones.

En este orden de ideas, el IEEM como organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, está facultado para producir los materiales electorales que se utilizan en las elecciones locales; asimismo es el responsable de entregar a los Consejos Municipales, a más tardar diez días antes de la jornada electoral, la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones que les son otorgadas a quienes integran las mesas directivas de casilla.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de atender a lo señalado en el artículo 170 del Reglamento de Elecciones, así como de posibilitar que los órganos



desconcentrados del IEEM estén en condiciones de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, la Dirección de Organización elaboró el presente *Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Consejos Municipales Electorales para la elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, para el proceso electoral local 2021*; mismo que se compone de los siguientes apartados: Objetivo general; Marco normativo; Responsabilidades; Recepción y revisión del material electoral nuevo; Integración del material electoral para su distribución a los Consejo Municipales; Supervisión de la operación del procedimiento; y un Programa para la distribución del material electoral a los Consejos Municipales para la Elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, para el proceso electoral local 2021, como anexo único.

3. OBJETIVO GENERAL

Realizar con eficiencia, eficacia y oportunidad, la integración, empaque, distribución y entrega del material electoral a los Consejos Municipales, para que éstos cuenten en tiempo y forma con los insumos requeridos para su posterior entrega a cada una de las mesas directivas de casilla que se instalarán en la jornada electoral del próximo 6 de junio de 2021.

4. MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 41, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL. Asimismo, el Apartado C, numerales 3 y 4, de la Base constitucional señalada, establece que entre las atribuciones de los OPL se encuentra la preparación de la jornada electoral, así como la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 104, numeral 1, incisos f) y g), señalan que corresponde a los OPL, entre otras funciones, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; e imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

El Reglamento de Elecciones, señala en el artículo 153, que los materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, deberán contener la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas de su Anexo 4.1, siendo entre otros, el cancel electoral portátil, urnas, caja paquete electoral y base porta urnas. Asimismo, el artículo 168 numeral 1, del Reglamento que nos ocupa, establece que la presidencia de cada consejo distrital del INE o de cada órgano competente del OPL, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.

El artículo 170, numeral 1, del citado Reglamento establece que, para efecto de la distribución de los materiales electorales, se debe diseñar una estrategia, considerando factores de tiempo, distancia, recursos humanos y recursos materiales. Además, en el numeral 2, del mismo artículo, se señala que los



materiales electorales pueden ser distribuidos directamente por los proveedores, o bien, por el INE o los OPL, según corresponda, a través de las áreas facultadas para tal efecto. En cualquiera de los casos, se instrumentarán programas de distribución que deberán contar, cada uno, al menos con las características siguientes:

- a) Cantidad, tipo de documentación y materiales electorales a distribuir a cada distrito electoral;
- b) Peso y volumen de la documentación/materiales electorales a distribuir;
- c) Tipos de vehículos que realizarán la distribución;
- d) Lugar, fecha y hora de carga de los vehículos;
- e) Fecha y hora estimada de llegada de los vehículos a cada distrito, y
- f) Seguimiento del itinerario de los vehículos y recepción en los distritos.

El artículo 174 del multicitado Reglamento, establece que la presidencia del consejo distrital del INE o, en su caso, de los órganos competentes de los OPL, será la responsable en todos los casos en que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 del Reglamento de Elecciones, o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

El Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el Federal 2020-2021, aprobado por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG188/2020, señala en la actividad identificada con el número 11.15 *“Distribución de la documentación y materiales electorales a las y*



los Presidentes de mesas directivas de casilla”, que ésta se realizará del 31 de mayo al 4 de junio de 2021.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones a la Legislatura Local e integrantes de los Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el IEEM.

El Código Electoral en el artículo 295 establece que, a más tardar diez días antes de la jornada electoral, estarán en poder de los Consejos Municipales la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las mesas directivas de casilla.

El Calendario para el proceso electoral de la elección de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos 2021, aprobado por el Consejo General del IEEM mediante acuerdo IEEM/CG/53/2020, establece que la actividad 109 *“Entrega de documentación, formas útiles y demás elementos”* se debe realizar a más tardar el 27 de mayo del presente año.

Asimismo, para la integración, empaque, distribución y entrega del material electoral a los Consejos Municipales, se atenderán las medidas de protección sanitaria implementadas para prevenir y mitigar el riesgo de contraer y propagar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2, contenidas en los Acuerdos IEEM/JG/14/2020, por el que se aprueba el Protocolo de actuación para la reactivación de actividades presenciales del IEEM e IEEM/JG/28/2020 por el que se actualiza el protocolo en mención, lo dispuesto en el Modelo Integral de Atención

Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021 del INE¹, así como los protocolos y medidas que se estimen necesarias para su mitigación.

¹ Anexo del Programa de Asistencia Electoral 2021, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del INE.



5. RESPONSABILIDADES

La SE en coordinación con la DO implementarán, dirigirán y supervisarán la ejecución del procedimiento, siendo esta última quien ejecutará cada una de sus etapas, desde la integración y empaque del material electoral, hasta su entrega y distribución a cada uno de los Consejos Municipales.

La DO informará oportunamente mediante Circular, a la Presidencia de cada uno de los Consejos Municipales Electorales, sobre el presente procedimiento, para su conocimiento y debida atención.

La SE solicitará, ante la instancia correspondiente, el apoyo de las Notarías Públicas del Estado de México, para dar fe de la entrega del material electoral a la Presidencia y Secretaría de cada uno de los Consejos Municipales; en caso de que no pudiera acudir a dar fe la Notaria Pública o el Notario Público, esta actividad será realizada por la Oficialía Electoral.

Asimismo, con fundamento en el artículo 5 del Código Electoral, la SE requerirá el apoyo de personal de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para custodiar los vehículos que trasportarán los referidos materiales de las instalaciones de la Bodega Alternativa del IEEM, ubicada en calle Ignacio Allende, Col. Reforma, San Mateo Atenco, C.P. 52100, Estado de México, a las instalaciones de los Consejos Municipales.

La Presidencia de cada uno de los Consejos Municipales acudirá, en compañía de la Secretaría del Consejo correspondiente a la Bodega Alternativa del IEEM, para recibir los siguientes materiales electorales: cancel electoral; urna electoral para la elección de diputaciones locales; urna electoral para la elección de integrantes de los ayuntamientos; base porta urna; caja paquete para la elección de diputaciones



locales; caja paquete para la elección de integrantes de los ayuntamientos; forro para urna electoral para la elección de diputaciones locales; correas de caja contenedora; calculadora y cinta adhesiva con la leyenda “PROCESO ELECTORAL 2021”; estos materiales serán empacados en cajas contenedoras. Asimismo, recibirán por fuera de la referida caja contenedora: sello marca X y señalamiento del procedimiento de votación.

La Presidencia y la Secretaría del Consejo, verificarán que las cajas contenedoras de material electoral sean debidamente integradas con el material descrito en el párrafo anterior; y que el número de cajas sea igual al número de mesas directivas de casillas que se instalarán en el municipio correspondiente, más el 2.5% adicional de acuerdo con lo establecido en el apartado B, numeral 3 *Cálculo de las cantidades a producir de materiales electorales*, inciso b) del Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, referente al porcentaje adicional de producción de materiales electorales, como margen de seguridad para el abastecimiento.

Asimismo, custodiarán la integridad del material electoral, desde su recepción hasta su correcto almacenamiento en la respectiva Bodega de Depósito de Material Electoral. Por lo anterior, deberán coordinar el operativo para el almacenamiento de las cajas contenedoras de material electoral en la referida Bodega de Depósito, convocando con oportunidad las y los integrantes del Consejo, para que presencien la apertura de la bodega, el almacenamiento de las cajas contenedoras y el cierre de la misma. Debiendo seguir lo señalado en el apartado IX.- *Criterios de Ejecución, del Procedimiento para la entrega recepción de material electoral del Consejo General a los Consejos Municipales*, contenido en el *Manual de Procedimientos para la operación de los órganos Municipales en materia de Organización Electoral. Proceso Electoral 2021*, aprobado por el Consejo General del IEEM mediante acuerdo IEEM/CG/83/2021.



Las y los integrantes del Consejo General del IEEM y de la Comisión de Organización, o sus representantes, podrán acudir a las instalaciones de la Bodega Alternativa del IEEM, para supervisar las actividades relacionadas con el presente procedimiento.

Una vez recibido el material electoral en los Consejos Municipales, será responsabilidad de la Presidencia del Consejo asegurar la integridad de la bodega, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso a la misma ante la presencia de las Consejerías, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes. Para efecto de lo anterior, se colocarán fajillas de papel a las que se les estampará el sello del órgano electoral respectivo y las firmas de la Presidencia del Consejo, las Consejerías, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes que soliciten hacerlo.

Del acto de recepción del material electoral, la Secretaría del Consejo será responsable de levantar el Acta Circunstanciada del acto de entrega recepción del material electoral; así como de la entrega de una copia de ésta a las y los integrantes del Consejo; el Acta deberá constar lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora de llegada del material electoral.
- Los datos relativos a la cantidad (número de cajas contenedoras) y tipo y cantidad de material electoral por fuera de éstas.
- Las características del vehículo en el que llegó el material electoral.
- Las características de los vehículos de Seguridad Pública Estatal que custodian el material electoral (patrullas): número de unidad y nombre de la persona al mando.
- Hora de depósito del material electoral, así como el señalamiento de la forma en que se asegura su integridad.



- Nombres completos de las y los integrantes del Consejo Municipal, así como del personal de la DO que se encuentren presentes.
- Los incidentes suscitados, en su caso.

Del acta se proporcionará copia simple a la DO.

Asimismo, la Presidencia del Consejo correspondiente, deberá llevar una bitácora² sobre la apertura de las bodegas, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de Consejerías y representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes en su caso, así como fecha y hora del cierre de la misma. La bitácora deberá ser firmada por las y los integrantes del Consejo que se encuentren presentes en el acto de recepción del material electoral.

Las personas Coordinadoras de la DO acompañarán la entrega y distribución del material electoral correspondiente a su región; además de apoyar en el seguimiento a las rutas de traslado del material electoral a los Consejos Municipales.

Todas las personas implicadas en la implementación, dirección y supervisión de las actividades que deriven del presente Procedimiento deberán observar además de las medidas generales establecidas en los Acuerdos IEEM/JG/14/2020 e IEEM/JG/28/2020 y lo establecido en el Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021, emitido por el INE; las siguientes medidas:

- Sanitización general de las cajas contenedoras y del material electoral por fuera de éstas previo a su resguardo en la bodega de depósito correspondiente.

² El modelo de bitácora se contiene en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.



- Se realizará el control de ingreso-egreso del personal que participe en el procedimiento de integración y distribución del material electoral.
- Se contará con dispensadores de gel antibacterial con base de alcohol al 70% a disposición del personal.
- Al realizar la integración, empaque, distribución y entrega del material electoral todo el personal de apoyo se deberá usar correctamente el cubrebocas y, en su caso, careta o lentes de protección.
- Revisar en los accesos que el personal acuda con cubrebocas y, en su caso, dotar del mismo a aquellos que no lo porten; condicionar su permanencia en las instalaciones. Se deberá utilizar el cubrebocas al tener interacción con las personas, sin excepción, vigilando estrictamente que se haga uso permanente y correcto del mismo.
- Evitar en todo momento el saludo de mano, de beso, abrazos, y tocarse la cara con las manos, sobre todo en nariz, boca y ojos.
- Realizar la práctica de etiqueta respiratoria, que consiste en cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con el ángulo interno del codo, o con pañuelo desechable (después tirar el pañuelo en los sitios destinados para ello) y lavarse las manos o desinfectarlas con gel antibacterial inmediatamente.
- No escupir; en caso de ser necesario, deberá hacerse sobre un pañuelo desechable, meter en bolsa de plástico, anudarla y tirar a la basura; lavarse las manos después de ello.
- Se prohibirá el uso de joyería, corbatas, mascadas, bufandas, barba, bigote, en el entendido de que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
- Las personas con cabello largo deberán de recogerlo y en su caso trenzarlo.



- Las personas deberán permanecer a una distancia de al menos 1.5 metros entre sí, evitando la aglomeración de personas (asumiendo que el espacio permite la distancia ya referida).
- Desinfectar las superficies cada que lo requieran, dependiendo de la frecuencia del contacto de personas; se recomienda que sea por lo menos una vez al día.
- Queda prohibido el préstamo de cualquier herramienta de trabajo tales como: bolígrafos, lápices, plumones, cuters, guantes, batas, entre otros.
- En caso de que a los actos de integración y distribución del material electoral asistan representaciones de partidos políticos y/o candidaturas independientes, deberá limitarse a una persona por representación, debiendo respetarse en todo momento la sana distancia, así como portar el equipo de protección personal correspondiente; en caso de que la representación no cuente con el equipo de protección necesario, le será proporcionado por el funcionariado del Consejo Municipal respectivo.



6. SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Los integrantes del Consejo General, así como de la Comisión de Organización o sus representantes, podrán acudir las veces que consideren necesarias a las instalaciones de la Bodega Alternativa del IEEM, a partir del día 29 de abril y hasta el 15 de mayo de 2021, para supervisar la integración, empaque y entrega del material electoral a la Presidencia de cada uno de los Consejos Municipales, así como su embarque en los vehículos que lo transportarán a las instalaciones de estos Órganos Municipales; debiendo ser acompañados en todo momento por el personal responsable de la DO, observando las indicaciones de seguridad que éste realice; atendiendo en todo momento las medidas de salud pública vigentes y evitando intervenir de manera directa en los procesos que se lleven a cabo.

De igual manera, durante los días y horarios establecidos en el Anexo Único, las Notarías y Notarios Públicos del Estado de México darán fe de los actos de entrega del material electoral a la Presidencia y Secretaría de cada uno de los Consejos Municipales. En caso de que no pudiera acudir a dar fe la Notaría Pública o el Notario Público, esta actividad será realizada por la Oficialía Electoral.



7. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL NUEVO.

La(s) empresa(s) productora(s) del material electoral, entregará(n) en las instalaciones de la Bodega Alternativa del IEEM, a satisfacción de la DO como Unidad Administrativa Interesada, los productos totalmente terminados y debidamente empacados.

Para la recepción de los materiales electorales nuevos, la DO y la(s) empresa(s) productora(s), realizarán una programación de entrega de suministros parciales, tomando en cuenta las fechas de entrega establecidas en el *“Calendario de producción del material de la elección de diputaciones locales y ayuntamientos del Estado de México, 6 de junio de 2021”*, contenido en el *“Manual de supervisión y control de calidad para la impresión de la documentación y producción del material electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para el proceso electoral 2021 para la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México”*, aprobado por el Consejo General del IEEM mediante acuerdo número IEEM/CG/55/2021, y considerando la disponibilidad de espacios de la Bodega Alternativa del IEEM.

En cada entrega de materiales electorales que realice(n) la(s) empresa(s) productora(s), el personal de apoyo de la DO verificará lo siguiente:

- a) Que las cantidades recibidas concuerden con las notas de remisión o facturas expedidas por el proveedor.
- b) Que los insumos recibidos correspondan a las características técnicas y de diseño establecidas en el acuerdo IEEM/CG/54/2021 del Consejo General del IEEM, por el que se aprueban los *Formatos Únicos de Materiales Electorales que serán utilizados en el proceso electoral 2021 para la elección de*



Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México y supervisados en los términos establecidos por el “*Manual de supervisión y control de calidad para la impresión de la documentación y producción del material electoral del Instituto Electoral del Estado de México para el proceso electoral 2021, para la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México*” aprobado por el Consejo General IEEM, mediante acuerdo IEEM/CG/55/2021.

c) Que el material electoral que se pretende entregar no se encuentre dañado.

En caso de que algún material electoral, no cumpla con lo solicitado o se encuentre dañado, la DO solicitará a la empresa la sustitución del mismo.

Una vez verificados los materiales electorales nuevos, en su caso, se colocarán en el espacio correspondiente dentro de la Bodega Alternativa del IEEM de conformidad con el apartado “3.2. *Distribución de los espacios de las instalaciones de la Bodega Alternativa del IEEM y almacenamiento del material electoral*”, de este procedimiento.

Finalmente, se registrará en una bitácora; la cantidad de material electoral nuevo recibido; lo anterior, con la finalidad de llevar el control de la existencia de los insumos para la integración y empaquetado del material electoral en las cajas contenedoras.



8. INTEGRACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, PARA SU DISTRIBUCIÓN A LOS CONSEJOS MUNICIPALES.

8.1. Habilitación de la Bodega Alternativa del IEEM.

Las instalaciones de la Bodega Alternativa del IEEM, en donde serán almacenados, integrados, empacados, distribuidos y entregados los materiales electorales a los Consejos Municipales, está ubicada en calle Ignacio Allende, Col. Reforma, San Mateo Atenco, C.P. 52100, Estado de México, y cuenta con una dimensión de 2,000 m², siendo espacio suficiente para el resguardo adecuado del material electoral; y además, con las siguientes características:

- a) Control de accesos y vigilancia.
- b) Área de maniobras, carga y descarga de materiales.
- c) Área de circulación de vehículo industrial.
- d) Área de almacenamiento de material electoral.
- e) Línea de producción con estaciones de trabajo.
- f) Área de estiba de cajas contenedoras de material electoral.
- g) Área de desperdicio (desecho de empaque, cartón, etc).
- h) Seguridad industrial (según lo indicado por el área de Servicios Generales del IEEM).
- i) Salida de emergencia.

Además, para la atención de las medidas sanitarias para evitar la propagación del virus del SARS-CoV2, se contará con las siguientes medidas adicionales:

- a) Tapetes de hipoclorito en la entrada y salida.
- b) Dispensadores de solución en gel con base de alcohol al 70%.



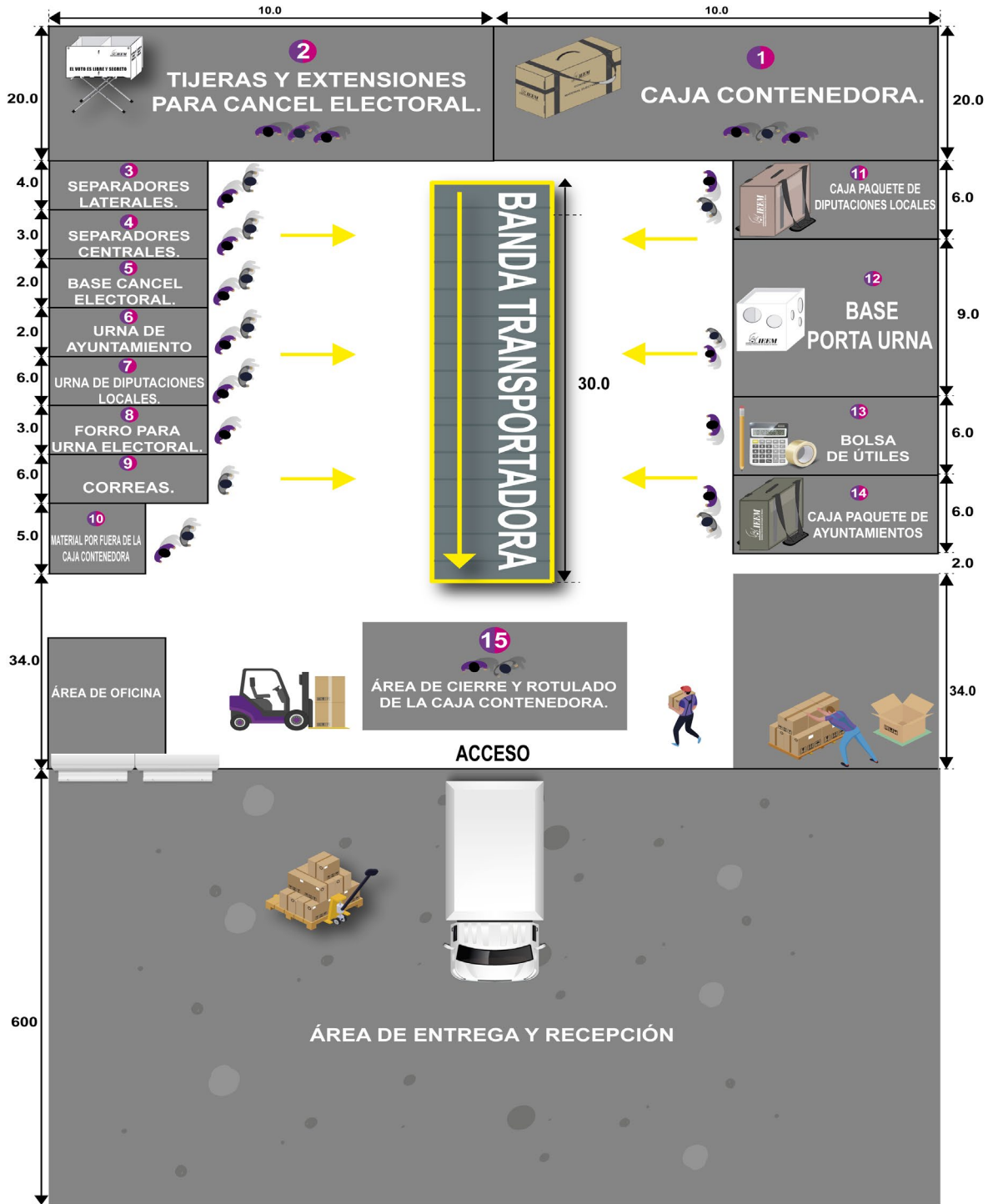
- c) Una persona encargada de tomar la temperatura y negar la entrada a quien presente más de 37.5° C.
- d) Material informativo (carteles, infografías) sobre la correcta aplicación de las medidas sanitarias (lavado de manos, estornudo con el ángulo interno del codo, distanciamiento social, correcto uso del cubrebocas) a la entrada.
- e) Señalética.
- f) Iluminación y ventilación suficientes.

8.2. Distribución de los espacios de las instalaciones de la Bodega Alternativa del IEEM y almacenamiento del material electoral.

La DO, con base en los volúmenes del material electoral que será resguardado, definió los espacios destinados para el almacenamiento del material electoral en las instalaciones de la Bodega Alternativa del IEEM, tomando en cuenta la distancia mínima de 1.5 metros entre personas que recomiendan las instituciones de salubridad para mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, así como la secuencia y los tiempos del proceso de integración de las cajas contenedoras de material electoral; de tal manera que la distribución de los espacios quedó establecida de acuerdo con las estaciones de trabajo que se observan en el siguiente esquema:



ESQUEMA 1. DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS EN LA BODEGA ALTERNA DEL IEEM





8.3. Integración y empaque del material electoral.

El material electoral será empacado en cajas contenedoras, por lo que para su integración el personal de apoyo de la DO implementará el uso de una banda transportadora que funcionará como línea de producción, la cual será colocada al centro de las estaciones de trabajo.

A lo largo de la banda y a pie de cada estación de trabajo, se encontrará el personal responsable de colocar, secuencialmente, dentro de las cajas contenedoras los materiales electorales, de tal manera que el proceso de integración iniciará al colocar en el extremo superior de la banda transportadora, cada una de las cajas contenedoras, posteriormente, el personal de cada una de las estaciones de trabajo introducirá en ellas cada uno de los materiales electorales y la deslizará a lo largo de la banda transportadora, hasta llegar al extremo inferior de la misma.

Una vez concluido el proceso de integración de los materiales electorales en la banda transportadora, el personal de apoyo de la DO sellará cada caja contenedora, insertando los seguros en las respectivas ranuras y, de conformidad con la relación de casillas por municipio que se tenga y en función del Programa de distribución de material electoral, las identificará colocando el número de sección y tipo de casilla que le corresponda. en la parte lateral superior.

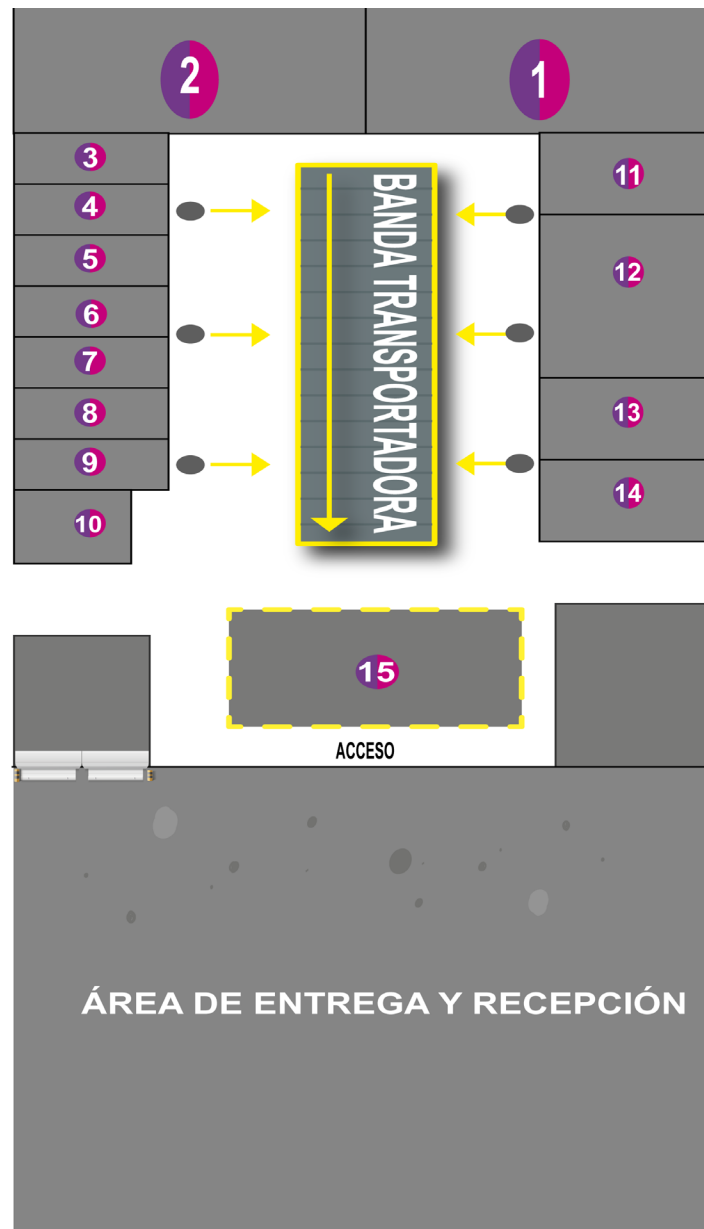
El personal de apoyo de la DO que se requiere para desarrollar cada una de las funciones mencionadas, deberá utilizar correctamente en todo momento su equipo de protección personal (casco, guantes, bata de trabajo, lentes de protección, zapatos de protección y cubrebocas) el cual será proporcionado por el IEEM.

La cantidad de personas requeridas se calculó con base en las características del material electoral que se suministrará en cada una de las estaciones de trabajo, los

tiempos del proceso de integración de las cajas contenedoras, así como en las actividades de cierre y rotulado de las multicitadas cajas contenedoras, sumando un total de 31 personas, distribuidas conforme a los siguiente:

ESQUEMA 2. ESTACIONES Y PERSONAL POR ESTACIÓN DE TRABAJO

ESTACIONES DE TRABAJO	PERSONA POR ESTACIÓN
1. CAJA CONTENEDORA.	3
2. TIJERAS Y EXTENSIONES PARA CANCEL ELECTORAL.	3
3. SEPARADORES LATERALES.	2
4. SEPARADORES CENTRALES.	2
5. BASE CANCEL ELECTORAL.	2
6. URNA DE AYUNTAMIENTO.	2
7. URNA DE DIPUTACIONES LOCALES.	2
8. FORRO PARA URNA ELECTORAL.	1
9. CORREAS.	1
10. MATERIAL POR FUERA DE LA CAJA CONTENEDORA.	2
11. CAJA PAQUETE DE DIPUTACIONES LOCALES.	2
12. BASE PORTA URNA.	2
13. BOLSA DE ÚTILES.	1
14. CAJA PAQUETE DE AYUNTAMIENTOS.	2
15. ÁREA DE CIERRE Y ROTULADO DE LA CAJA CONTENEDORA.	4
SUBTOTAL	31





Además del personal antes señalado, la DO estableció la necesidad de contar con 2 personas supervisoras de la integración del material electoral, quienes verificarán:

- a) Que el personal de apoyo atienda durante el desarrollo de sus actividades las medidas sanitarias para mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2.
- b) Que el personal de apoyo utilice los elementos de seguridad y los instrumentos de trabajo necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.
- c) Que los procesos de integración de material electoral se lleven a cabo de conformidad con el presente procedimiento.
- d) Que la línea de producción mantenga un suministro constante, previniendo y corrigiendo, en su caso, los cuellos de botella que se presenten.
- e) Que las cajas contenedoras de material electoral se entreguen a la Presidencia y Secretaría de cada uno de los Consejos Municipales, en las cantidades correctas de acuerdo con el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, así como en lo dispuesto en el Programa para la distribución del material electoral.

8.4. Entrega del material electoral.

Para llevar a cabo la entrega del material electoral a la Presidencia y Secretaría de cada uno de los Consejos Municipales, la DO contará con 2 personas supervisoras de la entrega, quienes serán responsables de realizar las siguientes funciones:

- a) Coordinar a las personas transportistas para realizar las maniobras de carga de las cajas contenedoras de material electoral, así como del material que va por fuera de las mismas.
- b) Verificar, antes de empezar a cargar el vehículo con los materiales electorales, que la caja seca del mismo se encuentre vacía.



- c) Coordinar junto con la Presidencia y Secretaría de cada uno de los Consejos Municipales, la verificación, cotejo y registro del número de cajas contenedoras y el material electoral por fuera de éstas, que le corresponda a cada Consejo Municipal; para lo cual, la DO dotará de los listados de control de entrega-recepción respectivas.
- d) Supervisar que la carga y estiba de los vehículos que transportarán las cajas contenedoras, debidamente integradas, y el material electoral que va por fuera de éstas, se realice con el cuidado necesario para evitar que los materiales electorales se dañen; asimismo, deberá indicar al personal encargado de acomodar las cajas contenedoras dentro del transporte, que aproveche adecuadamente los espacios de la caja seca de los vehículos.
- e) Verificar que la carga de los vehículos se haga de acuerdo con lo establecido en el *Programa para la distribución del material electoral a los Consejos Municipales para la Elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, para el proceso electoral local 2021.*
- f) Una vez que se termine de cargar el vehículo deberá cerrar, asegurar y sellar con una etiqueta, que podrá ser firmada por la(s) Presidencia(s) y la(s) Secretaría(s) del(os) Consejo(s) correspondiente(s), así como por la Notaria o Notario Público respectivo, la caja seca del vehículo; en caso de que no pudiera acudir a dar fe la Notaria o el Notario Público, esta actividad será realizada por la Oficialía Electoral.

De conformidad con lo establecido en el apartado B, numeral 3 *Cálculo de las cantidades a producir de materiales electorales*, inciso b) del Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones y con el propósito de asegurar que las casillas electorales que se instalen el día de la jornada electoral cuenten con los materiales electorales necesarios para su funcionamiento, se entregará a cada Consejo

Municipal un 2.5% de material electoral adicional, el cual, en caso de no ser utilizado, deberá ser devuelto de manera íntegra y mediante oficio a la DO, en el plazo que ésta indique. En caso contrario, el Consejo correspondiente deberá levantar un acta circunstanciada en donde señale los motivos que justifiquen plenamente su utilización, debiendo remitirla mediante oficio, vía correo electrónico, a la DO.

Todas las entregas del material electoral a las Presidencias y Secretarías de los Consejos Municipales, así como la carga de los referidos materiales electorales a los vehículos correspondientes, se llevarán a cabo en presencia de una Notaria o un Notario Público del Estado de México, quien dará fe de los actos contenido en el presente procedimiento; en caso de que no pudiera acudir a dar fe la Notaria o el Notario Público, esta actividad será realizada por la Oficialía Electoral. Asimismo, personal de la DO levantará por cada entrega-recepción, el acta circunstanciada correspondiente.

8.5. Distribución del material electoral en los Consejos Municipales

Una vez que la caja seca de cada vehículo haya sido asegurada y sellada en presencia de la Notaria Pública o el Notario Público o, en su caso, de personal de la Oficialía Electoral, iniciará el traslado de los materiales electorales de la Bodega Alternativa del IEEM, hacia las instalaciones de los Consejos Municipales. La Presidencia y Secretaría de cada uno de los Consejos Municipales, incluidos en la ruta de distribución, además de las personas Coordinadoras de la DO, acompañarán al vehículo durante su recorrido hasta las instalaciones de sus respectivos Consejos. Durante el trayecto se contará con la custodia de elementos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.



Una vez que el transporte arribe a las instalaciones de cada uno de los Consejos Municipales y en presencia de la persona Coordinadora de la DO, se efectuarán las siguientes actividades:

- a) La Presidencia del Consejo invitará a las y los integrantes del mismo que se encuentren presentes, a verificar que los sellos colocados en la caja seca del vehículo, no hayan sido violados y se encuentre perfectamente sellados y posteriormente informará la cantidad y condiciones del material electoral recibido.
- b) Durante la descarga del material electoral, los integrantes del Consejo Municipal presentes, que así lo deseen supervisarán, de manera escalonada, el adecuado almacenamiento del material electoral en la Bodega de Depósito.

En su caso, una vez concluida la descarga del material electoral, la Presidencia del Consejo colocará en la caja seca del vehículo, una etiqueta con el sello del Consejo Municipal, con las firmas de la Presidencia, Secretaría y de las y los integrantes que así lo soliciten; permitiendo que éste continúe con la ruta de distribución de material electoral.

- c) La Presidencia y Secretaría del Consejo respectivo y el personal designado, contarán y verificarán el material contenido en cada una de las cajas contenedoras, las cantidades de material electoral recibidas y las condiciones en que se recibieron, así como las cantidades y las condiciones del material electoral recibido por fuera de éstas, a efecto de corroborar que el material se encuentra completo y en buen estado.

En caso de detectar algún faltante o encontrar dañado algún material electoral, la Presidencia instruirá al personal de la Junta para que esta información se capture en el apartado DOAC-PAQ1 “Faltantes de Material Electoral por casilla detectados en el Consejo Municipal” del Sistema de



Paquetería Electoral, a efecto de que la DO atienda con oportunidad los faltantes o, en su caso, sustituya las piezas que muestren algún daño.

d) Terminada la verificación, la Secretaría del Consejo respectivo, levantará el acta circunstanciada de la entrega-recepción del material electoral, en la que se detallará, entre otros:

- Lugar, fecha y hora del embarque y salida de la bodega central del IEEM.
- Los datos relativos a la cantidad y tipo de documentación electoral que se transporta.
- Las características del vehículo en el que se embarca la documentación electoral: marca, color, número de matrícula.
- Las características de los vehículos de Seguridad Pública Estatal que custodian la documentación electoral (patrullas): número de unidad y nombre de la persona al mando.
- Hora de arribo a la sede del Consejo Municipal correspondiente.
- Nombres completos de las y los integrantes del Consejo Municipal, así como del personal de la DO que se encuentren presentes.
- Los incidentes suscitados, en su caso.

El acta circunstanciada deberá ser firmada por las y los integrantes del Consejo que se encuentren presentes en el acto de recepción del material electoral; asimismo, deberá ser remitida mediante oficio, vía correo electrónico, a la DO.

La Presidencia del Consejo respectivo, será responsable del material electoral contenido en la Bodega de Depósito, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que deberán registrarse en la bitácora correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Elecciones.

Para todos los actos contenidos en el presente procedimiento, se deberá observar lo asentado en el Manual de Procedimientos para la Operación de Órganos Municipales en Materia de Organización Electoral. Proceso Electoral 2021, aprobado por el Consejo General del IEEM mediante acuerdo IEEM/CG/83/2021.



ANEXO I Calendario de Actividades de Recepción e Integración del Material Electoral para su Distribución a los Consejos Municipales

ACTIVIDAD	ABRIL											MAYO								
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
RECEPCIÓN DE URNAS DE DIPUTACIONES LOCALES ENTREGADAS POR EL FABRICANTE.																				
RECEPCIÓN DE URNAS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS ENTREGADAS POR EL FABRICANTE.																				
RECEPCIÓN DE CANCELES ENTREGADOS POR EL FABRICANTE.																				
RECEPCIÓN DE BASES PORTA URNA ENTREGADAS POR EL FABRICANTE.																				
RECEPCIÓN DE CAJAS PAQUETE DE DIPUTACIONES LOCALES ENTREGADAS POR EL FABRICANTE.																				
RECEPCIÓN DE CAJAS PAQUETE DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS ENTREGADAS POR EL FABRICANTE.																				
RECEPCIÓN DE SELLOS MARCA X ENTREGADOS POR EL FABRICANTE																				
RECEPCIÓN DE CAJAS CONTENEDORAS ENTREGADAS POR EL FABRICANTE.																				
INTEGRACIÓN Y EMPAQUE DEL MATERIAL ELECTORAL.																				
ENTREGA DEL MATERIAL ELECTORAL.																				
DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL A LOS CONSEJOS MUNICIPALES.																				

**Programa para la distribución del material electoral a los
Consejos Municipales para la Elección de Diputaciones
Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de
México, para el proceso electoral local 2021.**



29 DE ABRIL DE 2021										
Ruta	Municipio	Número estimado de casillas	(Número de cajas) + (2.5%)	Peso aproximado (Kg)	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora de embarque	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada
1	Juchitepec	31	32	727	5.0	(1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	4	09:00	09:15	14:13
	Tenango del Aire	15	16	341	3.0			09:16	09:31	13:43
	Temamatla	17	18	386	3.0			09:32	09:47	13:18
	Cocotitlán	19	20	432	3.0			09:48	10:03	12:53
Subtotal	4	82	86	1,886	14					
2	Ixtapaluca	600	615	13,973	87.0	(1) Tráiler caja seca 53" Ancho= 2.40 mts Alto= 2.7 mts Largo= 16 mts	8	10:15	12:05	14:45
Subtotal	1	600	615	13,973	87					
3	Cuautitlán Izcalli	690	707	16,063	99.0	(1) Tráiler caja seca 53" Ancho= 2.40 mts Alto= 2.7 mts Largo= 16 mts y (1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	8	12:15	14:25	16:00
Subtotal	1	690	707	16,063	99					
4	Huixquilucan	314	322	7,316	46.0	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts (1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	6	14:35	15:35	16:35
Subtotal	1	314	322	7,316	46					
5	Tenango del Valle	96	98	2,227	14.0	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	14:45	15:10	19:03
	Calimaya	65	67	1,522	10.0			15:11	15:31	18:28
	Mexicaltzingo	15	15	341	3.0			15:32	15:57	17:43
	Chapultepec	12	12	273	2.0			15:58	16:23	17:03
Subtotal	4	188	192	4,362	29					
Total del día	11	1,874	1922	43,600	275	7	30			



30 DE ABRIL DE 2021										
Ruta	Municipio	Número estimado de casillas	(Número de cajas) + (2.5%)	Peso aproximado (Kg)	Capacidad (m ³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora de embarque	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada
6	Ecatzingo	13	14	295	2	(1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	4	09:00	09:15	14:17
	Atlautla	38	39	886	6			09:16	09:31	13:42
	Tepetlixpa	23	24	545	4			09:32	09:47	13:07
Subtotal	3	74	76	1,727	12					
7	Chalco	384	394	8,952	56	(2) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	6	10:00	11:15	13:55
Subtotal	1	384	394	8,952	56					
8	Huehuetoca	173	177	4,021	25	(2) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	11:25	12:05	14:05
Subtotal	1	173	177	4,021	25					
9	Tultitlán	597	612	13,905	86	(1) Tráiler caja seca 53" Ancho= 2.40 mts Alto= 2.7 mts Largo= 16 mts	8	12:15	14:05	15:45
Subtotal	1	597	612	13,905	86					
10	Atizapán de Zaragoza	637	653	14,836	92	(1) Tráiler caja seca 53" Ancho= 2.40 mts Alto= 2.7 mts Largo= 16 mts	8	14:15	16:10	17:20
Subtotal	1	637	653	14,836	92					
Total del día	7	1,865	1912	43,441	271	7	30			



3 DE MAYO DE 2021										
Ruta	Municipio	Número estimado de casillas	(Número de cajas) + (2.5%)	Peso aproximado (Kg)	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora de embarque	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada
11	Valle de Chalco Solidaridad	417	427	9,701	60	(2) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	6	09:00	10:20	12:50
Subtotal	1	417	427	9,701	60					
12	Nezahualcóyotl	1,516	1,554	35,307	218	(2) Tráiler caja seca 53" Ancho= 2.40 mts Alto= 2.7 mts Largo= 16 mts y (1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	18	10:40	15:00	17:30
Subtotal	1	1,516	1,554	35,307	218					
Total del día	2	1,933	1981	45,008	278	5	24			



4 DE MAYO DE 2021										
Ruta	Municipio	Número estimado de casillas	(Número de cajas) + (2.5%)	Peso aproximado (Kg)	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora de embarque	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada
13	Ozumba	36	37	841	6	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	09:00	09:15	14:31
	Amecameca	73	75	1,704	11			09:16	09:36	13:51
	Ayapango	11	12	250	2			09:36	09:46	13:31
	Tlalmanalco	65	67	1,522	10			09:46	10:06	12:56
Subtotal	4	185	191	4,317	29					
14	Chicoloapan	224	230	5,226	33	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	10:15	11:05	13:45
Subtotal	1	224	230	5,226	33					
15	La Paz	320	328	7,452	46	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts y	6	11:15	12:15	14:45
Subtotal	1	320	328	7,452	46	(1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25				
16	Tlalnepantla de Baz	953	977	22,197	137	(2) Tráiler caja seca 53" Ancho= 2.40 mts Alto= 2.7 mts Largo= 16 mts	12	12:25	15:15	16:45
Subtotal	1	953	977	22,197	137					
17	Ixtlahuaca	178	182	4,135	26	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	15:25	16:05	16:50
Subtotal	1	178	182	4,135	26					
Total del día	8	1,860	1,908	43,327	271	7	30			



5 DE MAYO DE 2021										
Ruta	Municipio	Número estimado de casillas	(Número de cajas) + (2.5%)	Peso aproximado (Kg)	Capacidad (m ³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora de embarque	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada
18	Tlatlaya	57	58	1,318	9	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	09:00	09:20	15:36
	Amatepec	46	47	1,068	7			09:21	09:41	14:46
	Luvianos	48	49	1,113	7			09:41	10:01	12:41
Subtotal	3	151	154	3,499	23					
19	Tejupilco	109	112	2,545	16	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	10:10	10:40	16:37
	San Simón de Guerrero	9	10	204	2			10:41	10:56	15:37
	Temascaltepec	49	50	1,136	7			10:57	11:17	13:47
Subtotal	3	167	172	3,885	25					
20	Zumpahuacán	23	24	545	4	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	6	11:25	11:40	17:49
	Tenancingo	116	119	2,704	17			11:41	12:11	16:49
	Malinalco	37	38	863	6			12:12	12:27	15:59
	Ocuilan	42	43	977	7			12:28	12:43	15:09
	Joquicingo	17	18	386	3			12:44	12:59	14:14
Subtotal	5	235	242	5,476	37					
21	Naucalpan de Juárez	1,182	1,212	27,537	170	(2) Tráiler caja seca 53" Ancho= 2.40 mts Alto= 2.7 mts Largo= 16 mts	14	13:05	16:35	17:45
Subtotal	1	1,182	1,212	27,537	170					
Total del día	12	1,735	1,780	40,396	255	5	28			



6 DE MAYO DE 2021										
Ruta	Municipio	Número estimado de casillas	(Número de cajas) + (2.5%)	Peso aproximado (Kg)	Capacidad (m ³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora de embarque	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada
22	Coyotepec	58	59	1,340	9	(1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	4	09:00	09:15	16:31
	Isidro Fabela	13	14	295	2			09:16	09:31	14:31
	Jilotzingo	26	27	613	4			09:31	09:46	12:06
Subtotal	3	97	100	2,249	15					
23	Temascalapa	46	47	1,068	7	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	09:55	10:15	16:19
	Nopaltepec	14	15	318	2			10:16	10:31	15:19
	Axapusco	35	36	818	6			10:32	10:47	14:49
	Otumba	47	48	1,091	7			10:48	11:08	14:19
	San Martín de las Pirámides	33	34	772	5			11:09	11:24	13:44
Subtotal	5	175	180	4,067	27					
24	Chimalhuacán	723	741	16,836	104	(1) Tráiler caja seca 53" Ancho= 2.40 mts Alto= 2.7 mts Largo= 16 mts y (1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	10	11:30	13:30	15:50
Subtotal	1	723	741	16,836	104					
25	Polotitlán	22	23	523	4	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	13:40	13:55	17:52
	Aculco	64	66	1,500	10			13:56	14:16	17:02
	Acambay	92	94	2,136	14			14:17	14:42	16:07
Subtotal	3	178	183	4,158	28					
26	Tiangustenco	97	99	2,249	14	(1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	4	14:50	15:15	16:00
Subtotal	1	97	99	2,249	14					
27	Almoloya de Juárez	193	198	4,499	28	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	15:25	16:05	16:45
Subtotal	1	193	198	4,499	28					
Total del día	14	1,463	1,501	34,057	216	7	30			



7 DE MAYO DE 2021										
Ruta	Municipio	Número estimado de casillas	(Número de cajas) + (2.5%)	Peso aproximado (Kg)	Capacidad (m ³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora de embarque	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada
28	Donato Guerra	41	42	954	6	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	6	09:00	09:15	12:52
	Villa de Allende	61	63	1,431	9			09:16	09:36	12:07
	Villa Victoria	125	128	2,908	18			09:37	10:07	11:07
Subtotal	3	227	233	5,294	33					
29	Apaxco	38	39	886	6	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	10:20	10:35	14:57
	Hueyopxtla	51	52	1,181	8			10:36	10:56	14:12
	Tequixquiac	45	46	1,045	7			10:57	11:12	13:32
Subtotal	3	134	137	3,113	21					
30	Chiconcuac	32	33	750	5	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	11:20	11:35	15:27
	Atenco	72	74	1,681	11			11:36	11:56	14:52
	Tezoyuca	47	48	1,091	7			11:57	12:12	14:22
Subtotal	3	151	155	3,522	23					
31	Tepetlaoxtoc	36	37	841	6	(1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	4	12:20	12:35	16:17
	Papalotla	6	7	136	1			12:36	12:51	15:52
	Chiautla	37	38	863	6			12:52	13:07	15:27
Subtotal	3	79	82	1,840	13					
32	Jaltenco	35	36	818	6	(1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	4	13:15	13:30	17:07
	Nextlalpan	47	48	1,091	7			13:31	13:46	16:42
	Tonanitla	14	15	318	2			13:47	14:02	16:12
Subtotal	3	96	99	2,227	15					
33	Almoloya del Río	14	15	318	2	(1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	4	14:10	14:25	17:18
	Texcalyacac	6	7	136	1			14:26	14:41	16:53
	Rayón	15	16	341	3			14:42	14:57	16:03
	San Antonio la Isla	27	28	636	4			14:58	15:13	15:43
Subtotal	4	62	66	1,431	10					
Total del día	19	749	772	17,426	115	6	26			



10 DE MAYO DE 2021										
Ruta	Municipio	Número estimado de casillas	(Número de cajas) + (2.5%)	Peso aproximado (Kg)	Capacidad (m ³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora de embarque	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada
34	Zumpango	237	243	5,521	35	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	6	09:00	09:50	11:55
Subtotal	1	237	243	5,521	35					
35	Teotihuacán	75	77	1,749	11	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	6	10:00	10:20	13:46
	Acolman	136	139	3,158	20			10:21	10:51	12:56
Subtotal	2	211	216	4,908	31					
36	Tecámac	552	566	12,860	80	(1) Tráiler caja seca 53" Ancho= 2.40 mts Alto= 2.7 mts Largo= 16 mts	8	11:00	12:40	14:45
Subtotal	1	552	566	12,860	80					
37	Chapa de Mota	41	42	954	6	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	12:50	13:05	16:16
	Villa del Carbón	64	66	1,500	10			13:06	13:26	15:26
Subtotal	2	105	108	2,454	16					
38	Zacazonapan	7	8	159	1	(1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	4	13:35	13:45	19:28
	Otzoloapan	11	12	250	2			13:46	13:56	18:58
	Santo Tomás	19	20	432	3			13:57	14:07	17:18
	Ixtapan del Oro	9	10	204	2			14:08	14:18	16:08
Subtotal	4	46	50	1,045	8					
39	Metepec	287	294	6,680	42	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts y	4	14:25	15:25	15:50
Subtotal	1	287	294	6,680	42	(1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25				
Total del día	11	1,438	1,477	33,467	212	7	32			



11 DE MAYO DE 2021										
Ruta	Municipio	Número estimado de casillas	(Número de cajas) + (2.5%)	Peso aproximado (Kg)	Capacidad (m ³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora de embarque	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada
40	Ecatepec de Morelos	2,087	2,139	48,598	300	(3) Tráiler caja seca 53" Ancho= 2.40 mts Alto= 2.7 mts Largo= 16 mts y (1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	18	09:00	15:00	17:00
Subtotal	1	2,087	2,139	48,598	300					
41	Texcoco	319	327	7,429	46	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts y (1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	6	15:10	16:10	18:30
Subtotal	1	319	327	7,429	46					
Total del día	2	2,406	2466	56,028	346	6	24			



12 DE MAYO DE 2021										
Ruta	Municipio	Número estimado de casillas	(Número de cajas) + (2.5%)	Peso aproximado (Kg)	Capacidad (m ³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora de embarque	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada
42	Coacalco de Berriozabal	355	364	8,270	51	(2) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	6	09:00	10:10	12:00
Subtotal	1	355	364	8,270	51					
43	Tultepec	183	188	4,271	27	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	10:20	11:00	12:50
Subtotal	1	183	188	4,271	27					
44	Soyaniquilpan de Juárez	20	21	477	3	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	11:10	11:25	14:31
	Jilotepec	121	124	2,817	18			11:26	11:56	13:41
Subtotal	2	141	145	3,294	21					
45	San José del Rincón	118	121	2,749	17	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	12:05	12:35	15:31
	El Oro	54	55	1,250	8			12:36	12:56	14:36
Subtotal	2	172	176	3,999	25					
46	Teoloyucan	104	107	2,431	15	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	13:05	13:35	16:16
	Tepetzotlán	97	99	2,249	14			13:36	14:01	15:31
Subtotal	2	201	206	4,680	29					
47	Melchor Ocampo	64	66	1,500	10	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	6	14:10	14:30	17:26
	Cuautitlán	152	156	3,544	22			14:31	15:06	16:41
Subtotal	2	216	222	5,044	32					
48	Nicolás Romero	450	461	10,474	65	(2) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	6	15:15	16:40	18:10
Subtotal	1	450	461	10,474	65					
Total del día	11	1,718	1762	40,033	250	9	34			



14 DE MAYO DE 2021										
Ruta	Municipio	Número estimado de casillas	(Número de cajas) + (2.5%)	Peso aproximado (Kg)	Capacidad (m ³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora de embarque	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada
49	Valle de Bravo	91	93	2,113	14	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	09:00	09:25	12:06
	Amanalco	33	34	772	5			09:26	09:41	11:01
Subtotal	2	124	127	2,885	19					
50	Timilpan	24	25	568	4	(1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	4	09:50	10:05	12:31
	Morelos	41	42	954	6			10:06	10:21	11:36
Subtotal	2	65	67	1,522	10					
51	Temascalcingo	90	92	2,090	13	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	6	10:30	10:55	13:46
	Atlacomulco	128	131	2,976	19			10:56	11:26	12:36
Subtotal	2	218	223	5,067	32					
52	San Felipe del Progreso	156	160	3,635	23	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	6	11:35	12:10	14:41
	Jocotitlán	88	90	2,045	13			12:11	12:36	13:36
Subtotal	2	244	250	5,680	36					
53	Jiquipilco	92	94	2,136	14	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	6	12:45	13:10	15:26
	Temoaya	115	118	2,681	17			13:11	13:41	14:26
Subtotal	2	207	212	4,817	31					
54	Otzolotepec	93	95	2,158	14	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	13:50	14:15	15:51
	Xonacatlán	67	69	1,568	10			14:16	14:36	15:16
Subtotal	2	160	164	3,726	24					
55	Xalatlaco	31	32	727	5	(1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	4	14:45	15:00	17:17
	Capulhuac	42	43	977	7			15:01	15:21	16:47
	Atizapán	14	15	318	2			15:22	15:37	16:17
Subtotal	3	87	90	2,022	14					
56	Ocoyoacac	82	84	1,908	12	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	15:45	16:00	17:46
	San Mateo Atenco	101	104	2,363	15			16:01	16:26	16:46
Subtotal	2	183	188	4,271	27					
Total del día	17	1,288	1,321	29,990	193	8	38			



15 DE MAYO DE 2021										
Ruta	Municipio	Número estimado de casillas	(Número de cajas) + (2.5%)	Peso aproximado (Kg)	Capacidad (m ³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora de embarque	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada
57	Tonatico	21	22	500	4	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	09:00	09:15	13:48
	Ixtapan de la Sal	48	49	1,113	7			09:16	09:36	13:18
	Coatepec Harinas	52	53	1,204	8			09:37	09:57	12:28
	Villa Guerrero	72	74	1,681	11			09:58	10:13	11:13
Subtotal	4	193	198	4,499	30					
58	Sultepec	40	41	932	6	(1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	4	10:20	10:35	12:46
	Texcaltitlán	24	25	568	4			10:36	10:51	12:11
Subtotal	2	64	66	1,500	10					
59	Zacualpan	25	26	591	4	(1) Camioneta caja seca 3 ½ Ancho= 2.40 mts Alto= 2.15 mts Largo= 3.25	4	11:00	11:15	14:06
	Almoloya de Alquisiras	23	24	545	4			11:16	11:31	13:01
Subtotal	2	48	50	1,136	8					
60	Lerma	178	182	4,135	26	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	11:40	12:20	12:50
Subtotal	1	178	182	4,135	26					
61	Zinacantepec	212	217	4,930	31	(1) Rabón caja seca Ancho= 2.5 mts Alto= 2.15 mts Largo= 6.5 mts	4	12:30	13:15	13:45
Subtotal	1	212	217	4,930	31					
62	Toluca	1,068	1,095	24,878	154	(2) Tráiler caja seca 53" Ancho= 2.40 mts Alto= 2.7 mts Largo= 16 mts	12	13:25	16:35	17:00
Subtotal	1	1,068	1,095	24,878	154					
Total del día	11	1,763	1,808	41,078	259	7	32			
Gran total del operativo	125	20,092	20,610	467,850	2,941	81	358			